

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 39

Serie 1994-95

PARA CREAR EL CARGO DE AUDITOR INTERNO AUXILIAR DENTRO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, BAJO LA CATEGORIA DE EMPLEADO DE CONFIANZA, ASIGNAR FUNCIONES, REQUISITOS Y SUELDOS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su artículo 6.004 dispone para la creación de unidades de Auditoría Interna en los municipios.

POR CUANTO: El propio artículo 6.004 antes indicado señala con claridad las funciones de la unidad de Auditoría Interna.

POR CUANTO: Dorado cuenta con su Unidad de Auditoría Interna, pero dada su gran cantidad de trabajo y complejidad se considera útil y necesario aumentar los recursos humanos en ella, de suerte que en el desempeño de sus labores, llegue de forma rápida y efectiva a la totalidad de las áreas de operaciones municipales.

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal concurre con el señor Alcalde de Dorado en que una mayor fiscalización e intervención de las operaciones municipales se traduce en exactitud y corrección y ello a su vez, es salvaguarda de los mejores intereses del pueblo de Dorado.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se crea el cargo de Auditor Interno Auxiliar en el Municipio de Dorado con un sueldo mensual de \$1,976.00, bajo la categoría de empleado de confianza, dentro de la Unidad de Auditoría Interna.

Sección 2da. Los requisitos para ocupar el cargo aquí creado son los que se señalan a continuación:

- a) tener un grado universitario en contabilidad o haber cursado cuarto año de escuela superior con estudios en alguna institución comercial y experiencia en contabilidad municipal.
- b) gozar de buena reputación en la comunidad.

Sección 3ra. Las funciones del Auditor Interno Auxiliar entre otras, serán las siguientes:

- a) asistirá al Auditor Interno en la planificación coordinación y dirección de las labores de la unidad.
- b) por encomienda del Auditor Interno, realizar intervenciones en las operaciones fiscales de las distintas unidades administrativas.
- c) examinar libros, cuentas, contratos, presupuestos, etc., para verificar su corrección.
- d) rendir informes parciales y/o fiscales al Auditor Interno sobre el resultado de su gestión.
- e) sustituir al Auditor Interno en ausencia de éste.
- f) cualquier otra tarea íntimamente vinculada con su cargo que le sea encomendada.

Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a realizar todas aquellas transferencias de crédito necesarias entre partidas de gastos para pagar el sueldo que se asigne al cargo aquí creado.

DE LA PARTIDA

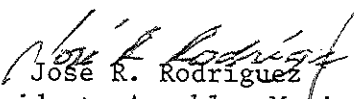
295010-08-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$3,952.00
295010-08-01-91.31	Seguro Social Federal	377.91
295010-08-01-91.11	Sistema de Retiro	458.19
295010-04-01-92.38	Materiales de Construcción	<u>988.00</u>
		\$5,776.10

A LAS PARTIDAS

295010-07-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	4,940.00
295010-07-01-91.31	Seguro Social Federal	377.91
295010-07-01-91.11	Sistema de Retiro	<u>458.19</u>
		5,776.10

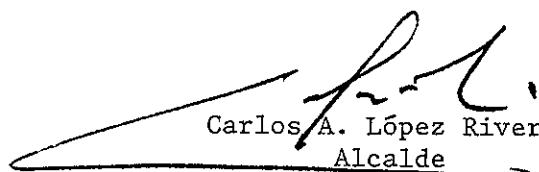
Sección 5ta: Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a los funcionarios con interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 11 de abril de 1995


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 12 de abril de 1995


Carlos A. López Rivera
Alcalde